

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

9960 *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de notificación de Resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Manuel Castilla Sirvienta, en su domicilio conocido, sito en la c/ Trafalgar, n.º 2, esc. 1.ª, 8.º A, de Cartagena (Murcia), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 30 de diciembre de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 6 de febrero de 2008, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de enero de 2008, por la localidad de Cádiz, en la cantidad de 243,71 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 229,25 € (cantidad principal) y 14,461 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 631/00649/08, de 10 de enero (BOD n.º 12, de 17 de enero), pasó a la situación de servicios especiales, a partir del día 1 de enero de 2008, en aplicación del art. 109.1.i) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, al objeto de participar en el programa "Adiestramiento Operativo y Pruebas de Aceptación en el ámbito del Contrato Scorpéne Malasia", declarado de interés para la Defensa, no reuniendo, desde dicha fecha, el requisito necesario de hallarse en servicio activo o en la reserva con destino, a que se refiere el art. 2 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, para poder ser preceptor de compensación económica. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 6 de febrero de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 24 de marzo de 2009.- La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

ID: A090019114-1